



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandados	Wilson Javier Saenz Garzón
Radicado	05001 40 03 027 2021 01016 00
Decisión	Requiere a parte demandante so pena de DT

En firme el auto que ordenó tener en cuenta la notificación personal enviada a la parte demandada, sea esta la oportunidad apta para requerir a la parte demandante, para que en el término de treinta (30) días, se sirva realizar las gestiones tendientes al perfeccionamiento de la medida cautelar, so pena de dar aplicación a lo establecido en el art. 317 del C. G. P., se cara al tipo de proceso.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

2

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3000f05798251862503fea35aa43b745dbfe5af35469df48e09ecad8612e603b**

Documento generado en 21/01/2022 12:19:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>